CHILE
Información sobre seguridad social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

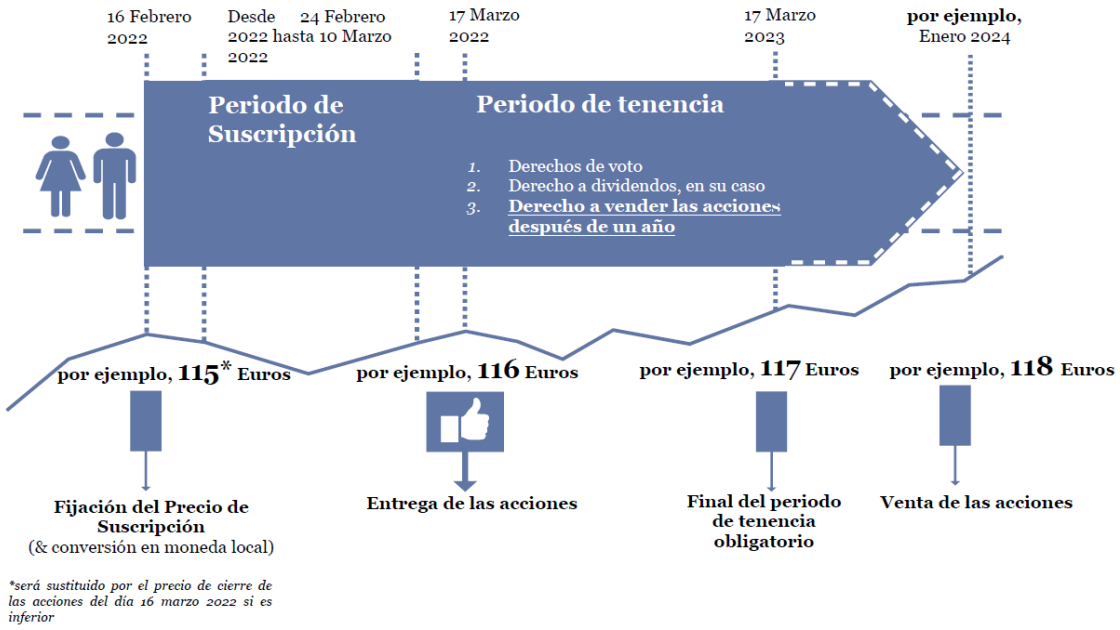
Usted ha sido invitado a invertir en acciones de Airbus SE en el contexto del **Plan de Propiedad de Acciones para Empleados de Airbus 2022 (ESOP 2022).** El propósito de este documento es proporcionarle una visión general de las consecuencias del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la seguridad social en Chile derivadas de su participación en el **2022 ESOP.**

Las implicaciones fiscales y de seguridad social descritas a continuación se le aplican si en todo momento:

- Usted está sujeto al Impuesto Sobre la Renta de las Persona Físicas en Chile; y
- Usted realiza su actividad profesional exclusivamente en Chile; y
- Usted está sujeto al régimen obligatorio de la seguridad social en Chile; y
- Usted no es ciudadano americano.

La información que figura a continuación se basa en las leyes del Impuesto Sobre la Renta de las Persona Físicas y de la seguridad social vigentes en **enero de 2022** en Chile. Por favor, tenga en cuenta que las normas pueden cambiar y afectar el tratamiento del impuesto sobre la renta y/o la seguridad social de las personas físicas que se describe a continuación. Esta nota se le proporciona sólo a título informativo. No es relevante si se encuentra en una situación de movilidad internacional.

Ilustración



**será sustituido por el precio de cierre de las acciones del día 16 marzo 2022 si es inferior*

Este esquema es exclusivamente un ejemplo y no pretende predecir al valor de mercado de las Acciones de Airbus en el futuro.

IMPORTANTE

La evolución del precio de las acciones en el mercado de valores es impredecible. Cuando tome su decisión, por favor recuerde que el precio de las acciones de Airbus puede subir o bajar. Airbus no puede proporcionarle ningún asesoramiento financiero o fiscal. Si tiene alguna duda sobre si participar en el ESOP 2022 debe hablar con un asesor financiero/tributario independiente.

1. Tributación al momento de suscripción de acciones de Airbus

De acuerdo al ESOP 2022, usted paga el precio de suscripción de un número de acciones de Airbus (Acciones de Suscripción) y recibe acciones adicionales de Airbus de forma gratuita.

- Usted obtiene un beneficio que está sujeto a tributación que corresponde a la entrega de acciones gratuitas de Airbus SE. La base imponible de dicho beneficio será el valor de mercado de dichas acciones gratuitas.

 Para efectos tributarios, el valor de mercado es el precio de apertura de la cotización en bolsa de la acción de Airbus SE en la fecha de su entrega a usted, es decir, en la fecha del aumento de capital que tendrá lugar el 17 de marzo de 2022.

 Este beneficio será considerado como un ingreso relacionado con el trabajo y, por lo tanto, estará sujeto al Impuesto Único de Segunda Categoría, con tasas que van desde el 0% al 40%.

 La base imponible está sujeta a cotizaciones de seguridad social con una tasa de 20.1%, para la parte correspondiente al empleado.

 El importe de las **contribuciones a la seguridad social adeudadas debe ser pagado y declarado por usted**. El pago de las cotizaciones a la seguridad social debe realizarse directamente en la AFP o en bancos, entidades financieras y otras que cuenten con una autorización para cobrar esos pagos.

 El pago se realiza a través de una hoja de pago disponible en cada institución de seguridad social. Es importante identificar claramente su nombre, la remuneración, el período de pago y el importe de la cotización a la seguridad social. El pago puede realizarse a través de Previred, en algunos casos en los que usted tiene una cuenta válida. Las cotizaciones a la seguridad social pueden pagarse mensualmente (en este caso, después del pago del beneficio) o anualmente mediante la referida hoja de pago.

 Por otro lado, debido a que el beneficio no es ofrecido y no corre a cargo de su empleador sino de la sociedad matriz extranjera, su empleador no tiene obligaciones de retención y **usted será personalmente responsable de presentar la respectiva declaración de impuestos mensual** (Formulario Nº 50), **así como la declaración de impuestos anual** (Formulario Nº 22, que debe presentarse durante el mes de abril del año siguiente), y pagar los impuestos correspondientes. Debe presentar el Formulario 50 dentro de los primeros 12 días del mes siguiente en el que se exigen los impuestos, es decir, el mes siguiente a la entrega de las acciones correspondientes. Puede presentar el Formulario 50 ya sea a través de la página web del SII chileno o físicamente en la agencia tributaria correspondiente.

Además, como residente fiscal sujeto a tributación en Chile por ingresos mundiales, **información sobre su inversión mantenida en el extranjero debe ser transmitida al SII** a través de la Declaración Jurada Nº 1929, la cual debe ser presentada antes de finalizar el mes de junio del año siguiente a la entrega (es decir, junio de 2023).

2. Tributación durante la tenencia de sus acciones Airbus

Usted debe mantener bajo su poder sus acciones por un período de al menos un año. Mientras siga teniendo sus acciones de Airbus, estará sujeto a impuestos con respecto a los dividendos, si los hubiera, distribuidos por Airbus SE.

- Los dividendos estarán sujetos a un impuesto de retención en los Países Bajos y luego serán gravados en su país.

a. Tributación de dividendos en los Países Bajos

De acuerdo al derecho local holandés, los dividendos pagados por Airbus estarán sujetos a un impuesto de retención en los Países Bajos en el momento en que el dividendo sea declarado por la junta de accionistas. La tasa del impuesto de retención de dividendos holandés es de un 15%.

Cada año, en la página web de SHARINBOX -Société Générale, se pone a disposición un documento justificativo (comprobante fiscal) que evidencia el pago de la retención de impuestos holandesa.

b. Tributación de dividendos en Chile

Bajo la legislación tributaria chilena, los dividendos recibidos por el empleado están sujetos al Impuesto de Primera Categoría con una tasa del 25% y al Impuesto Global Complementario con tasas progresivas que van desde **0% a 40%, con derecho a crédito por el Impuesto de Primera Categoría pagado.**

Sin embargo, cumpliéndose con ciertos requisitos [1], los dividendos obtenidos por los empleados podrían quedar exentos del Impuesto de Primera Categoría y solo afectos al Impuesto Global Complementario. Dicha exención de todas formas, debe ser analizado caso a caso por el empleado respectivo.

En principio, el impuesto de retención pagado en los Países Bajos debiera poder utilizarse como crédito contra los impuestos gravados en Chile.

Como residente tributario en Chile sujeto a impuestos sobre su renta mundial, usted será responsable de incluir los dividendos en su declaración anual de impuesto a la renta en el año siguiente en que la renta sea percibida o puesta a su disposición.

- Además, es posible que se le exija que **informe el valor de sus operaciones en el extranjero utilizando la Declaración Jurada N°1929** como parte del proceso de declaración de impuestos anual de Chile. Usted deberá analizar con su asesor tributario personal en Chile si sus circunstancias personales le obligan a presentar esta declaración.

3. Tributación en la venta de sus acciones de Airbus

Usted no podrá vender o transferir a cualquier título las acciones adquiridas bajo el ESOP 2022 **durante un período de un año**. En la práctica, usted podrá vender sus acciones a partir del **18 de marzo de 2022**. El término del período de tenencia de las acciones no es un hecho imponible.

- La tributación tendrá lugar al momento de la venta de sus acciones, en caso de obtener una ganancia de capital.

 La ganancia de capital corresponde a la diferencia entre el precio de la venta y el valor de las acciones gravadas en la suscripción menos los costos de transacción (por ejemplo, los honorarios del corredor de bolsa).

[1] Según las interpretaciones del SII, estos requisitos son: (i) que el empleado sea una persona natural domiciliada o residente en Chile y que sea contribuyente del Impuesto Global Complementario; (ii) que haya percibido o deba tributar de forma devengada (de acuerdo con el artículo 41 G de la Ley sobre el Impuesto a la Renta) sobre rentas clasificadas en el artículo 20 de la misma ley (las que incluyen dividendos, las ganancias de capital, entre otras rentas); (iii) la renta haya soportado impuestos en el extranjero; y (iv) los activos que originan dichas rentas no formen parte de su empresa individual.

La ganancia de capital estará sujeta al Impuesto de Primera Categoría con una **tasa del 25%**, y al Impuesto Global Complementario con tasas progresivas de **hasta 40%**, con derecho a crédito por el Impuesto de Primera Categoría pagado.

Su empleador no retendrá ningún impuesto sobre sus ganancias de capital. **Sus ganancias de capital deben ser declaradas por usted mismo** en su correspondiente Declaración Anual de Impuesto a la Renta correspondiente al año en que la ganancia fue percibida o puesta a disposición.

Sin embargo, si la renta obtenida en la venta de sus acciones es considerada como una "renta esporádica", usted deberá declarar y pagar el Impuesto de Primera Categoría durante el mes siguiente a aquel en que se perciba la renta respectiva. En general, el Servicio de Impuestos Internos ha establecido que la expresión "rentas esporádicas" se refiere a aquellas rentas obtenidas ocasionalmente por contribuyentes que no realizan habitualmente actividades sujetas al Impuesto de Primera Categoría. Por lo tanto, el momento en que los impuestos aplicables tendrían que ser declarados y pagados por usted dependerá de la calificación de la ganancia de capital como "renta esporádica".

- Además, deberá **informar el resultado de la venta de las acciones** mediante la Declaración Jurada Nº 1929 como parte del proceso de declaración anual de impuestos en Chile.

* * *